

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	GLORIA INELDA ORTÍZ VELÁSQUEZ
Demandado:	JOSÉ MANUEL RICO CIFUENTES
Radicación:	2021-00378
Asunto:	Con contestación demanda
Decisión:	Inadmite contestación

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

1.-Respuesta emitida por Colpensiones el día 30 de agosto y 02 de septiembre de 2021.

2.-Contestación de la demanda.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Se agrega y pone en conocimiento lo comunicado por Colpensiones en misivas de fechas 30 de agosto y 02 de septiembre de 2021, en el que indica la aplicación del embargo.

SEGUNDO: Se toma atenta nota que el ejecutado se notificó personalmente de la demanda.

TERCERO: Se INADMITE la precedente contestación de la demanda, para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de tenerla por no contestada, eleve sus manifestaciones por intermedio de apoderado judicial, (abogado) toda vez que carece del derecho de postulación. (Artículo 73 C. G.P.).

Por secretaría, verifíquese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de febrero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA